



Riohacha, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUIDO POR ELLA PATRICIA ORTIZ RAMIREZ y OTROS CONTRA TRANSPORTES A.F.G. S.A.S. y OTROS RAD: 44-001-31-03-001-2021-00131-00

Revisado el llamamiento en garantía presentado por las apoderadas de los demandados UNITRANSCO S.A., TRANSPORTES A.F.G. S.A.S., y MIGUEL ANGEL DEL RIO SAAVEDRA., esta Agencia Judicial, considerando que el escrito cumple con los requisitos formales impuesto por el artículo 65 del Código General del proceso,

RESUELVE:

1. ADMITIR el llamado en garantía presentado por las personas jurídicas y naturales demandadas - UNITRANSCO S.A., TRANSPORTES A.F.G. S.A.S., y MIGUEL ANGEL DEL RIO SAAVEDRA -.
2. NOTIFÍQUESE la presente providencia a la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., por estado, al actuar como parte demandada y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.
3. SUSPÉNDASE el proceso hasta el vencimiento del término de comparecencia de la citada, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f869d91751171b562ddd3afa2447dd19d0e41a7e37e895c1868d6c304753f1d**

Documento generado en 13/07/2022 08:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>